



## **RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA DE 8 DE MARZO DE 2017 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DE CORTA DURACIÓN CON FINES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA, CURSO 2016-2017.**

El objetivo general de la presente convocatoria de Movilidad para Formación del Personal de la Universidad de Sevilla es contribuir a una mayor interrelación del conocimiento y buenas prácticas de gestión entre las universidades e instituciones de educación superior. De este modo se profundiza en los objetivos previstos en el Plan Estratégico de Internacionalización de la Universidad de Sevilla, y se promueve tanto la comunicación internacional como la transferencia de conocimientos y adquisición de competencias profesionales que puedan enriquecer la gestión de la Universidad de Sevilla. Para lograrlo, es un factor esencial un mejor conocimiento mutuo entre las comunidades universitarias.

Estas ayudas a su Personal se concretan en el presente Curso Académico en la Modalidad de Programa de estancias breves en Universidades que tengan firmada la Carta Erasmus de Educación o, en su caso, dispongan de Convenio interinstitucional que contemplen la posibilidad de realizar programas de movilidad con la Universidad de Sevilla.

### **BASES DE LA CONVOCATORIA.**

#### **1. OBJETIVOS Y MODALIDADES DE PLAZAS DE MOVILIDAD DE LA CONVOCATORIA**

Facilitar el desarrollo profesional del personal de la Universidad de Sevilla, promoviendo el intercambio de experiencias de aprendizaje y trabajo a través de estancias breves en otras Universidades. Esta experiencia fortalecerá la red de contactos con compañeros de otras Instituciones con intención de fomentar una mayor colaboración, cooperación e intercambio de movilidad en el futuro.

Con este fin la Universidad de Sevilla convoca **33 ayudas** con fines de formación, destinadas al Personal de la Universidad de Sevilla, para una estancia de 1 semana de duración. En caso de que hubiera solicitantes suficientes que reúnan todos los requisitos para cubrir todas las plazas, como mínimo 31 de las ayudas quedarían reservadas para destinos en países participantes en el Programa Erasmus.

La convocatoria pretende dar al Personal de la Universidad de Sevilla la oportunidad de conocer la organización y el funcionamiento de los servicios y unidades administrativas a través de un programa formativo de intercambio auspiciado por el Programa Erasmus + o similares y la promoción de nuevos acuerdos bilaterales de intercambios.



Los fines generales de la convocatoria son:

- Fomentar el proceso de internacionalización de todos los sectores de la comunidad universitaria.
- Facilitar el aprendizaje de buenas prácticas y la exposición a formas de trabajo y entornos laborales de otras universidades europeas.
- Fortalecer las relaciones con las universidades asociadas.

Las ayudas están dirigidas al Personal de la Universidad de Sevilla (tanto PDI como PAS) que se encuentre en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y hasta el final de disfrute de la misma.

## **2. NORMATIVA APLICABLE**

La presente convocatoria se regirá por sus propios términos y por la normativa general aplicable, así como por aquellas normas que las autoridades competentes aprueben en desarrollo de aquéllas.

En lo que se refiera al Programa Erasmus +, será de aplicación, además, la normativa específica aprobada al efecto por la Unión Europea.

La participación en esta convocatoria supone la aceptación de sus bases.

## **3. FINANCIACIÓN DE LA MOVILIDAD**

La financiación de estas ayudas procede de los fondos de la Unión Europea a través del SEPIE y de la Universidad de Sevilla: Orgánica 18.00.34.81.32 541A 646.00 correspondiente al Centro Internacional.

Estas ayudas estarán vinculadas a la consecución de los objetivos para los que han sido concedidas las mismas. En caso de incumplimiento, su concesión quedará automáticamente revocada.

## **4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Ser personal de la Universidad de Sevilla funcionario o contratado con cargo al Capítulo I de la Universidad de Sevilla en servicio activo en el momento de solicitar la ayuda y en el momento de su disfrute.
2. Contar con al menos 2 años de antigüedad reconocida en la Universidad de Sevilla.
3. Ser ciudadanos de un Estado Miembro de la Unión Europea, de alguno de los países candidatos a la adhesión (Antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia y Turquía) o de un país integrante del Espacio Económico Europeo (Liechtenstein y Noruega). Podrán participar igualmente en la presente convocatoria las personas oficialmente reconocidas por España como refugiados, apátridas o residentes permanentes. También podrán participar aquéllas personas que, no siendo nacionales de uno de los países participantes en el



Programa, lo sean de terceros países y estén en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de realización de la movilidad.

4. Contar con un programa de formación (disponible el modelo en SEVIUS debidamente cumplimentado y autorizado por la autoridad competente en la Universidad o Institución de destino y por su Decano o Director de la Facultad, Centro o Servicio). En el programa a desarrollar se deberá demostrar que se realizarán actividades relacionadas directa o indirectamente con vistas a su formación profesional, especificando los días completos de formación. Este programa podrá presentarse en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación

## 5. CALENDARIO DE SELECCIÓN

El calendario del proceso selectivo será el siguiente:

Presentación de solicitudes	Hasta el 27 de Marzo de 2017
Resolución Provisional: Listado de Admitidos y excluidos con causas de exclusión	Hasta el 30 de Marzo de 2017
Plazo de subsanación	Hasta el 6 de Abril de 2017
Resolución definitiva	Hasta el 10 de Abril de 2017

## 6. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO

Mediante esta Resolución se convocan:

A) 27 plazas, en principio una para cada Centro propio incluidos la Escuela Internacional de Posgrado y el Centro Internacional, de personas relacionadas con la gestión de los programas de movilidad internacional (Personal Docente e Investigador: PDI o Personal de Administración y Servicios: PAS) propuesta por el Decano o Director correspondiente.

B) 6 plazas para el Personal de Administración y Servicios.

### 6.1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

6.1.1. Las solicitudes del Personal se presentaran por vía telemática a través de la aplicación habilitada al efecto en SEVIUS mediante UVUS y contraseña personal, o bien mediante instancia presentada en el Registro General o Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla.

El plazo de presentación de solicitudes en el caso de la vía telemática permanecerá abierto **hasta las 23.59 horas (hora peninsular) del día 27 de marzo de 2017.**



La selección de destinos, así como el orden de preferencia establecido por el solicitante, serán vinculantes, de manera que, al efectuarse la adjudicación de plazas, se tendrá en consideración la asignación de la plaza de mayor preferencia posible de las relacionadas en función de la puntuación con la que participe el solicitante.

#### 6.1.2. Documentación a aportar:

- Los aspirantes habrán de presentar programa formativo debidamente cumplimentado (será válido escaneado, por correo electrónico o fax) y firmado por el responsable de la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad en la que recibirá la formación (Universidad de destino), y autorizado por su máximo responsable en la Universidad de Sevilla. No se admitirán aquellos documentos que carezcan de sello oficial de la institución.

El plan de trabajo deberá incluir como mínimo: el objetivo global y los objetivos específicos, los resultados que se espera obtener con las actividades de formación o aprendizaje y un programa del período de formación.

La propuesta formativa o plan de trabajo deberá incidir en:

- ✓ Transferencia al puesto de trabajo de las acciones incluidas en el plan de trabajo o propuesta formativa presentada.
  - ✓ Carácter favorecedor de la misma para la internacionalización de las relaciones de la Universidad de Sevilla.
  - ✓ Adecuación de las actividades propuestas por el solicitante a los servicios, instalaciones y actividades desarrolladas por la Universidad de destino.
  - ✓ Aportación de la propuesta al avance del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior.
- 
- ***Si la Universidad de destino así lo requiere habrán de acreditarse conocimientos de idiomas para el disfrute de una movilidad internacional de ahí que los participantes habrán de estar en posesión del nivel requerido en el idioma en el que se desarrollará la formación, según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL), salvo que la Universidad de destino no lo exija.*** Estas competencias habrán de acreditarse mediante la presentación, en formato pdf, del documento que certifique un nivel equiparable a los establecidos en el MCERL, de acuerdo con los niveles y las formas de acreditación se detallan en el siguiente enlace: [http://institutoideiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio\\_y\\_anexos.pdf](http://institutoideiomas.us.es/sites/default/files/info-general/convenio_y_anexos.pdf)
  - En caso de que no se puedan acreditar este nivel de idiomas se podrán aportar otro tipo de certificados o pruebas, siempre que se admitan por la Universidad de Destino.

## 7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La baremación y ordenación prioritaria de los solicitantes que cumplan los requisitos se efectuará por la Dirección Centro Internacional atendiendo a los criterios siguientes.



- A) Para el grupo A tendrá prioridad la persona relacionada con la gestión de los programas de movilidad internacional propuesta por el Decano o Director de Centro correspondiente.
- B) Para el grupo B y las vacantes a resultas del anterior, conforme al siguiente baremo:
- a) Prestar sus servicios en alguna Unidad relacionada con los procesos de Movilidad Internacional en el momento de publicación de la Convocatoria o desempeñar tareas relacionadas con este campo de gestión, 2 puntos.
  - b) Estar en posesión de nivel de Idiomas A2 o equivalente, o superior, en el idioma que se utilice mayoritariamente en la Universidad de destino o la lengua que se especifique en el Plan de Trabajo (si es distinta del español), 2 puntos.
  - c) Por cada nivel de idiomas superior, en la lengua a la que se hace referencia en el apartado anterior, debidamente acreditado, 2 puntos.
  - d) En caso de que la acreditación del nivel más alto haya sido obtenida durante los años 2016 o en 2017 antes de la finalización del plazo de solicitud, 2 puntos.
  - e) Por cada año completo trabajado en la Universidad de Sevilla en la fecha de publicación de la Convocatoria: 0, 1 punto, máximo 5 puntos.
  - f) No haber participado con anterioridad en un Programa de Formación Erasmus o equivalente, en la Universidad de Sevilla, en ediciones anteriores: 5 puntos.
  - g) Caso de que el programa de trabajo incluya la participación en un Curso de idiomas de al menos 20 horas en el país de destino 5 puntos.

En caso de gestionarse y ofrecerse la posibilidad de efectuar un Curso de estas características por parte de la Universidad de Sevilla en alguna Universidad de destino antes de la finalización del plazo de solicitud, se comunicará a los participantes en esta Convocatoria, para el caso de que puedan manifestar, si lo desean, su preferencia por participar en el mismo.

Con carácter general, en caso de producirse empate en la puntuación, la adjudicación se llevará a cabo por el Centro Internacional, atendiendo a la calidad del proyecto formativo presentado y al impacto del mismo en la Universidad de Sevilla.

Quienes resulten seleccionados habrán de participar en la programación de actividades organizadas por el Centro Internacional, a petición de éste, para atender al Personal de las instituciones contraparte en sus visitas a la Universidad de Sevilla.

## **8. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS**

El estudio de las solicitudes y la adjudicación de las ayudas se realizarán, siguiendo los criterios descritos en las bases de la presente convocatoria, y hasta agotar las plazas y subvenciones asignadas.



El Centro Internacional hará pública la relación de beneficiarios propuestos en su página web ([www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es)) y en el portal de becas de la Universidad de Sevilla ([www.us.es/estudios/becasyayudas](http://www.us.es/estudios/becasyayudas)).

Contra la misma se podrá presentar ante el Excmo. Sr. Rector las alegaciones oportunas en el plazo máximo establecido desde su publicación en la página web del Centro Internacional ([www.internacional.us.es](http://www.internacional.us.es)) y en el portal de becas de la Universidad de Sevilla ([www.us.es/estudios/becasyayudas](http://www.us.es/estudios/becasyayudas)).

## 9. DESTINOS, FINANCIACIÓN Y CÓMPUTO DE LA ESTANCIA

Podrán ser objeto de financiación los desplazamientos realizados entre el **1 de Febrero y el 30 de Septiembre de 2017**, a excepción de los periodos no lectivos en la Universidad de destino.

El personal recibirá una cantidad de ayuda europea como contribución a sus gastos de viaje y subsistencia durante el período de estancia en otro país siguiendo los siguientes criterios:

- **Viaje**

Contribución a los gastos de viaje del personal basada en la distancia entre su lugar de trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
Entre 8000 y 19999 km	1100 €

- **Subsistencia**

Las cantidades dependerán del país de destino (en función del grupo indicado en el recuadro).

Grupo país	Cantidad diaria a percibir (excluidos días de viaje)
<b>GRUPO A:</b> Dinamarca, Holanda, Irlanda, Reino Unido, Suecia	<b>120 €</b>
<b>GRUPO B:</b> Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Polonia, República Checa, Rumanía, Suiza, Turquía	<b>105 €</b>
<b>GRUPO C:</b> Alemania, Antigua República	<b>90 €</b>



Yugoslava de Macedonia, Eslovaquia, Letonia, Malta y Portugal	
<b>GRUPO D: Croacia, Eslovenia, Estonia, Lituania</b>	<b>75 €</b>
<b>Países no participantes en el Programa Erasmus (Financiación propia de la Universidad de Sevilla)</b>	<b>90 €</b>

Los beneficiarios recibirán la ayuda mencionada por día efectivo de trabajo, hasta un máximo de cinco días laborables.

El abono de las ayudas se realizará una vez justificada la estancia conforme a las normas establecidas por la SEPIE, entidad financiadora del programa para los desplazamientos Erasmus, y por las normas de gestión del gasto de la Universidad de Sevilla y que se concretan en:

- ✓ Factura original del desplazamiento y tarjetas de embarque.
- ✓ Certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad.
- ✓ Informe sobre la realización de la Actividad Formativa en el modelo que le será facilitado antes de su partida.

Estas ayudas, en ningún caso, pretenden cubrir los gastos íntegros incurridos durante el periodo de estancia en el extranjero. Su finalidad es la de compensar los gastos adicionales ocasionados por su participación en el programa de movilidad correspondiente.

La percepción de estas ayudas será incompatible con cualquier otra ayuda o remuneración que el personal pudiera devengar con motivo de su desplazamiento y de la actividad a desarrollar.

El pago de estas ayudas se realizará mediante cheque bancario a nombre del beneficiario de la ayuda, una vez justificada documentalmente la realización de la actividad.

En caso de existir ayudas de movilidad financiadas por la Universidad de Sevilla en esta Movilidad, las cuantías a percibir serán idénticas a las propuestas por la SEPIE y utilizando exactamente los mismos criterios en cuanto a las cuantías en concepto de "viaje" y "subsistencia".

## **10. DISFRUTE DE LA AYUDA Y TRÁMITES A REALIZAR POR LOS BENEFICIARIOS.**

Una vez concedida la ayuda para la realización de la movilidad, el/la beneficiario/a deberá manifestar su aceptación a la misma remitiendo al Centro Internacional una carta de aceptación de la ayuda en el modelo que le será facilitado a tal efecto.

También deberá, antes del viaje, cumplimentar un documento de "**Comisión de Servicios**" sin derecho a indemnización y presentarlo en el Centro Internacional, al menos, una semana antes de la fecha de viaje. Se podrá reducir este plazo en el caso de que la movilidad vaya a realizarse en fechas inmediatamente posteriores a la de la Resolución definitiva.



Además, habrán de cumplimentar y firmar el convenio de subvención de la movilidad del personal aceptando las cláusulas obligatorias mínimas establecidas en el mismo que le será facilitado.

Igualmente deberá presentar a su regreso justificantes de la realización del viaje: billete de viaje y tarjetas de embarque, y un certificado de la Universidad de destino en el que consten los días efectivos de la actividad, así como un Informe sobre la realización de la Actividad en el modelo que le será facilitado.

## **11.RECURSOS**

De conformidad con el art 123 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre contra la presente resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes o bien impugnarla directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto

Sevilla, a 8 de Marzo de 2017

Fdo. Miguel Angel Castro Arroyo  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA